

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00561 00

CLASE DE PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

DEMANDANTE(S): HERNANDO GÓMEZ ROJAS

DEMANDADO(A): LUZ MIRYAM CELY HERRERA.

RECHÁCESE de plano la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, frente a las actuaciones del IDU, por las razones que se exponen a continuación:

En primer lugar, dicha entidad es autónoma e independiente frente a decisiones que giren en torno a la expropiación, en este caso del inmueble a restituir, habida cuenta que es la encargada de llevar a cabo el trámite que corresponde al respecto, no siendo sensato impartir órdenes frente a la suspensión de trámites o reemplazo de funcionarios, por cuenta de esta sede judicial, pues no es de nuestra competencia.

En segundo lugar, no se observa que por cuenta del despacho se esté vulnerando el derecho al debido proceso, pues al contrario la RESTITUCIÓN que es la que nos compete, ha sido llevado a cabo de acuerdo a la norma vigente para esta clase de trámites.

De otro lado, si se considera que el trámite de expropiación no ha sido llevado acorde con la ley que regula dicha figura, deberá hacerse parte dentro de dichas diligencias, y de ser posible acudir a los recursos que la norma otorga para dicho efecto o acudir a las instancias o figuras jurídicas que considere, pues en este despacho cursa un proceso de restitución como da cuenta la referencia, totalmente disímil al de la expropiación a que aludió el apoderado actor.

NOTIFIQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af15e148b094ed17a753be301164393793a9dc2359c79ab8a9ade937bc4f0d7e**

Documento generado en 08/02/2023 04:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>